

RESOLUCIÓN N° **2930** /2017

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **04 SET. 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26224, de fecha 27 de julio del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de julio del 2017; Resolución Exenta N° 1413340323, de fecha 21 de enero del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 17, de fecha 22 de junio del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30-488/2017, de fecha 24 de agosto del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-752090, a nombre, **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut.: 76.320.211-9, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 402**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, MAQUINAS AUTOMÁTICAS CON EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ, EXPENDIO AL PASO DE JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS Y HELADOS FRACCIONADOS, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO, FÁBRICA DE PAN, ELABORADORA DE PASTELES, ELABORADORA DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO, ELABORADORA DE JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS.**


2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente


4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
31/08/2017

1265703